


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 17
SERIE 2019-2020

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ANIVERSARIO DEL RESTAURANTE BORONÍA, QUE SE LLEVARÁ A CABO FRENTE A DICHO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN LA CALLE RAFUCHI DE SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.



POR CUANTO: El día viernes, 27 de septiembre de 2019, el Restaurante Boronía estará celebrando su décimo (10mo.) aniversario. La actividad se llevará a cabo frente a las facilidades del establecimiento en la calle Rafuchi de Santurce;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce;

POR TANTO: Yo, Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad de aniversario del Restaurante Boronía, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.5 Prohibición de venta o expendio de bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento comercial.

Artículo 11.10 Prohibición de ingerir o poseer envase abierto que contenga bebida alcohólica en las vías públicas o sitios públicos del Centro Urbano de Santurce.

Artículo 11.15 Prohibición de ruidos excesivos o innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: La exención de la aplicación de los Artículos descritos en el primer POR TANTO será válida el día viernes, 27 de septiembre de 2019, de 7:00 a.m. a 11:00 p.m., por motivo de la actividad de aniversario del Restaurante Boronía en la calle Rafuchi de Santurce, según sea coordinado con la Policía Municipal de San Juan. Disponiéndose que dicho cuerpo de seguridad tendrá facultad para restringir o modificar las disposiciones aquí contenidas, cuando sea necesario para salvaguardar la seguridad y el orden en el área o en el evento.

QUINTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el día viernes, 27 de septiembre de 2019, de acuerdo a los parámetros antes indicados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de septiembre de 2019.


 ESPERANZA RUIZ RÍOS
 ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD